

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 366.130/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que las facturas de las Empresas que se detallan se encuentran vencidas y corresponden a servicios eléctricos y sanitarios.-

Que para evitar futuras y continuas indexaciones, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Contaduría a fs. 10,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar una partida al Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba por la suma de PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MILLONES CINCO MIL (\$a. 17.005.000.-).-

2°) Transferir al mencionado Juzgado la suma antes citada para el pago de facturas por servicios eléctricos y servicios sanitarios y sus correspondientes indexaciones, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y conforme el siguiente detalle:

- \$a. 17.000.000.- "Empresa Provincial de Energía de Córdoba" y
- \$a. 5.000.- "Empresa Provincial de Obras Sanitarias de Córdoba".-

3°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$a. 17.000.000.- A la Cuenta "Electricidad, gas y agua" (1-05-002-1-12-1220-226) y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- \$a. 5.000.- A la Cuenta "Impuestos, derechos y tasas"
(1-05-002-1-12-1220-236) del Presupuesto

General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año //
1984.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a cursive, somewhat abstract shape.

JOSÉ SEYEDO CASILLERO